



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

USHUAIA, 29 NOV 2021

VISTO el Expediente MOSP-E-46057-2021, del registro de esta Gobernación; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el visto tramita el reconocimiento de gastos a favor del proveedor Cooperativa de Trabajo Herederos Ltda., C.U.I.T. N° 30-71699694-4, por servicios prestados por cuadrilla de trabajo para acondicionamiento de espacios en el Hospital Regional Ushuaia, por el término de un (1) mes.

Que mediante Nota N° 16/21, Letra: Ss. ICZS –SIC, la Subsecretaría de Intervención Comunitaria Zona Sur solicitó autorización para la contratación de una cuadrilla de trabajo para la realización de tareas de reacondicionamiento de espacios que fueron afectados por el incendio ocurrido en el hospital el día 07/07/21, destacando que el servicio solicitado poseía carácter de urgente.

Que mediante Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 494/21, de fecha 26/08/21, se aprobó el procedimiento y adjudicó el renglón uno (1) de la Compra Directa N° 208/21 a favor del proveedor Coop. de Trabajo Herederos Ltda., C.U.I.T. N° 30-71699694-4.

Que, mediante Nota N° 39/21, Letra: Ss. ICZS –SIC – MOYSP, la Subsecretaría de Intervención Comunitaria Zona Sur informó que a los efectos de poner en condiciones las instalaciones del H.R.U. y debido a la emergencia que ello significaba, los trabajos fueron realizados por la Cooperativa de Trabajo Herederos Ltda., y solicitó el reconocimiento del pago de los servicios prestados en el período previo a la adjudicación, informando que se dio orden de comenzar los trabajos por la urgencia de restituir los servicios hospitalarios. Acompañó registro fotográfico.

Que mediante Nota N° 41/21, Letra: Ss. ICZS –SIC, la Subsecretaría de Intervención Comunitaria Zona Sur indicó que el período que abarcó los trabajos realizados fue desde el 04/08/21 al 03/09/21.

Que el procedimiento de contratación posee vicios que afectan su validez y eficacia, por lo que corresponde revocar el acto administrativo que aprobó la compra directa y adjudicó los trabajos.

Que el servicio fue efectivamente brindado, según surge de la conformidad de la Factura Tipo “B” 0001-0000007, por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 392.000,00.-), presentada por el proveedor Coop. de Trabajo Herederos Ltda., C.U.I.T. N° 30-71699694-4.

Que mediante Nota n° 67/21 – DCPZS – DGAFZS – MOSP, la Dirección de Compras y Patrimonio Zona Sur solicitó autorización para la tramitación del reconocimiento de gastos descripto, detallando la factura que refiere al mismo.

Que obra intervención de la suscripta.

Que mediante Dictamen DGAJ (M.O. y S.P.) N° 161/2021 tomó intervención el área jurídica de este ministerio.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia analizó, a través del Acuerdo Plenario N° 2292, la procedencia de la cancelación de facturas en base a la figura de enriquecimiento sin causa a favor del Estado, siempre que se hubiera verificado la efectiva prestación del servicio, aun cuando no hubiese un contrato vigente; concluyendo que de hallarse verificadas las contraprestaciones a favor de la Administración, corresponde abonar las sumas adeudadas en base a la figura de enriquecimiento sin causa a favor del estado.

Que resulta necesario efectuar el presente reconocimiento de gasto en virtud de los servicios recibidos.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto en las Leyes Provinciales 1301, 1333, Decretos Provinciales N°

...///2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e
Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Obras y Servicios Públicos

///...2
4493/19, N° 05/21 y N° 20/21.

Por ello:

LA MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Dejar sin efecto por ilegitimidad la Resolución SEC.O. y S.P.Z.S. N° 494/21 que aprobó la Compra Directa N° 208/21. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Reconocer y aprobar el gasto en concepto de trabajos de acondicionamiento de espacios en el Hospital Regional de Ushuaia a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO HEREDEROS LIMITADA, C.U.I.T. N° 30-71699694-4, y aprobar el pago según factura Tipo "B" 0001-0000007, por un importe total PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CON 00/100 (\$ 392.000,00.-), efectuando las retenciones correspondientes. Ello por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la unidad de gestión de gasto 1434UG, unidad de gestión de crédito UC1434, inciso 30000, del ejercicio económico y financiero vigente.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M.O. y S.P. N° 648 /21.-

G.T.F.
AAG
SA

Prof. María Gabriela CASTILLO
Ministra de Obras y Servicios Públicos
Gobierno de Tierra del Fuego A. e I.A.S.

